



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0498-2024-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 18 de octubre del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El INFORME N° 051-2024-SGIDUR/MDQ/RO-SSC/GCP de fecha 17 de junio del 2024, INFORME N°1231-2024-SGIDUR-FPV/MDQ/Q de fecha 17 de junio del 2024, INFORME N°0105-2024-SGIDUR/MDQ/RO-SSC/GCP, de fecha 17 de setiembre del 2024, INFORME N°2037-2024-SGIDUR-FPV/MDQ/Q de fecha 17 de setiembre del 2024, INFORME N°116-2024-WRM-SUFA-MDQ/Q de fecha 18 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad; así como, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 0106-2024-A-MDQ/Q, de fecha 13 de marzo del 2024, por el cual se delega funciones al Gerente Municipal, entre ellos, Aprobar la transferencia de materiales remanentes de las obras y/o proyectos ejecutados por la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 341-2023-GM-MDQ/Q de fecha 16.11.2023 se aprueba la DIRECTIVA N° 007-2023-MDQ/Q denominado DIRECTIVA INTERNA PARA EL PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE SALDO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, que estableció:

(...)

Numeral 5.2. la definición de saldo de obras.

Conjunto de materiales y herramientas sobrantes de un proyecto de inversión y/o Actividad ejecutada por Administración Directa y con Informe Final que ingresan al almacén de la entidad para su custodia, control administrativo y posterior utilización.

Numeral 5.3. la definición de transferencia.

Proceso por la cual la Entidad, transfiere los saldos de materiales de proyectos concluidos a proyectos y/o de actividad de mantenimiento de infraestructura construida a actividad de mantenimiento de infraestructura construida, siendo este procedimiento aprobado por una Resolución de Alcaldía y/o según delegación de facultades.

Establece el procedimiento de trámite en el numeral:

- 6.1. El Jefe de Almacén Central emitirá la relación de materiales de los Proyectos y/o Actividades, el mismo que deberá de detallar la procedencia de los materiales, unidad de medida, cantidad, costo a valor de adquisición, el cual será remitida a la Gerencia Municipal, así como deberá de publicar en un lugar visible a fin de que las unidades ejecutoras puedan tomar conocimiento de los bienes y solicitar la correspondiente transferencia, previa Visto Bueno de su Jefe Inmediato.
- 6.2. El solicitante o área usuaria evaluará la relación de materiales e identificará los bienes que requiere de acuerdo al Expediente Técnico y/o Ficha Técnica de mantenimiento y con un informe solicitará la transferencia de materiales en el cual deberá de indicar de manera clara de que proyecto y/o actividad de mantenimiento proceden los bienes (de ser el caso), para lo que es necesario indicar la cantidad, unidad de medida y costo según relación emitida por el Jefe de Almacén Central.
- 6.3. El Jefe inmediato deberá evaluar la solicitud de transferencia, según corresponda emitirá la petición para la procedencia de la transferencia definitiva.
- 6.4. La Gerencia Municipal remitirá la petición de transferencia al Jefe de Departamento de Almacén de que evalué y verifique la relación emitida por el Jefe de Almacén Central. existencia de los materiales solicitados a efectos de que realice el correspondiente informe de disponibilidad de materiales solicitados y/o los que se encuentren disponibles detallando en un cuadro la procedencia de los materiales de obra y con la descripción del detalle, unidad de medida, cantidad y precio, así como el destino del proyecto al que se procederá a realizar la transferencia, detallando la descripción, unidad de medida, cantidad y precio, comprometiendo los saldos de materiales de manera que no exista la duplicidad en el proceso de transferencia de saldos el mismo que deberá estar firmado por el Jefe de Departamento de Almacén y el Jefe de la Unidad de Logística o quien haga sus veces, a fin de garantizar y separar los bienes solicitados.

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



- 6.5. Con todo lo requerido en el numeral 6.4 el Jefe de Departamento de Almacén deberá de remitir los actuados a la Gerencia Municipal a efectos de que se resuelva Vía Resolución de Alcaldía y/o según delegación de facultades, para su autorización definitiva de la transferencia.
- 6.6. Notificada la Resolución el jefe de Almacén Central deberá de formular el Pedido Comprobante de Salida - PECOSA, a efectos de dar cumplimiento al acto administrativo y concluir con el proceso de transferencia.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 7.2. Se autoriza la transferencia de materiales como saldo de obra, proyecto y/o actividad de aquellos que estén próximos a concluir siempre y cuando sean internados debidamente valorizado (N° de orden de compra, cantidad, unidad de medida, detalle del bien, costo unitario y costo total) al Departamento de Almacén con un informe por parte del Residente de Proyecto con el V°B° del Inspector y autorizado por el Gerente de Línea y/o Sub Gerente, debiendo el Jefe de Departamento de Almacén generar en el día la Nota de Entrada a Almacén NEA y estar debidamente refrendados por el Jefe de Departamento de Almacén, Jefe de Logística o quien haga sus veces, Residente de proyecto y/o Jefe de la Unidad e Inspector de proyecto.
- 7.3. Queda prohibido la transferencia de saldo de materiales de Proyectos de Inversión Pública a Actividades o viceversa, mismo que debe de guardar la relación de transferencia materiales de Proyectos de Inversión Pública a Proyectos de Inversión Pública, así como la transferencia de materiales de Actividad a Actividad.

Que, mediante INFORME N°051-2024-SGIDUR/MDQ/RO-SSC/GCP de fecha 17 de junio del 2024, el residente de obra Ing. GABRIEL CONDORCAHUA PALACIOS, solicita transferencia de saldos de materiales del Almacén Central, para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA POBLACIÓN VECINAL Y COMUNAL DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA EN LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con META: 0064, con CUI N°2592976, documento que es presentado a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural para el trámite correspondiente.

Sin embargo, mediante INFORME N°0105-2024-SGIDUR/MDQ/RO-SSC/GCP de fecha 17 de setiembre del 2024, el residente de obra Ing. GABRIEL CONDORCAHUA PALACIOS, vuelve a solicitar transferencia de materiales internados en el Departamento de Almacén Central incorporado los materiales solicitados en el INFORME N°051-2024-SGIDUR/MDQ/RO-SSC/GCP, para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA POBLACIÓN VECINAL Y COMUNAL DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA EN LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con META: 0064, con CUI N°2592976, documento que es presentado a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural para el trámite correspondiente.

Que, mediante INFORME N°2037-2024-SGIDUR-FPV/MDQ/Q de fecha 17 de setiembre del 2024, el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural Ing. FERLI PALOMINO VILLENA, remite la solicitud transferencia de materiales de Almacén Central, dado que es necesidad los bienes requeridos para la ejecución de la obra, según se detalla a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	Cant.	Unid.
1	TRIPLAY DE MADERA DE 1.20X2.40M, E: 18MM	3.00	und
2	ALAMBRE N° 08	175.00	Kg
3	DISCO DE CORTE DE MADERA DE 7IN	6.00	und
4	BROCA DE MADERA 3/8"	6.00	und
5	TUBERIA DE DESAGÜE DE 2"	9.00	und
6	CINTA TEFLÓN DE 1/2"	15.00	und
7	YEE PVC 4" REDUCCIÓN A 2"	10.00	und
8	YEE DE 4"	5.00	und
9	YEE PVC 2"	10.00	und
10	CODO PVC 4" X 45°	6.00	und
11	CODO PVC 2" X 45°	15.00	und
12	CODO PVC 4" X 45°	3.00	und
13	CODO PVC 2" X 45°	4.00	und
14	CODO PVC 4" CON REDUCCIÓN A 2" DE 90°	4.00	und
15	TUBERÍA PVC 3/4"	49.00	und
16	CURVA PVC 3/4"	100.00	und
17	CONECTOR PVC 3/4"	150.00	und
18	TEE PVC 4"	4.00	und
19	TEE PVC 2"	5.00	und
20	FORMADOR DE EMPAQUETADURA 143 GR	2.00	und
21	TRIPLAY DE MADERA 6MM X 1.22 X 2.44M	10.000	und
22	TECNOPOR 0.30 X 3M	10.00	und
23	LADRILLO KING KONG	100.00	und
24	BENTONITA SÓDICA X 48 KG	8.00	und
25	GEL SEMICONDUCTOR INSOLUBLE E HIGROSCÓPICO PARA PUESTA A TIERRA X 5 KG	4.00	cja
26	CAJA DE REGISTRO CON TAPA PARA PUESTA A TIERRA	3.00	und
27	TUBERIA ELÉCTRICA PVC- SAP DE 1"	4.00	und
28	SELLADOR DE PINTURA	4.00	Gr

Ch'ulla Songolla Puririsan Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante INFORME N° 116-2024-WRM-SUFA-MDQ/Q de fecha 18 de octubre del 2024, el Especialista de la Sub Unidad Funcional de Almacén - LIC. WILSON RAMOS MUÑOZ, remite la disponibilidad de materiales, concluyendo que, en la normativa sobre obras/proyectos por administración directa, no está regulado como se utiliza el saldo de materiales; sin embargo, ante esta realidad se formuló y aprobó la Directiva N° 007-2023-MDQ/Q, Directiva interna para el procedimiento de transferencia de saldo de proyectos de inversión pública y ejecución de actividades en la Municipalidad Distrital de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco, aprobada, con Resolución de Gerencia Municipal N° 341-2023-GM-MDQ/Q, en el que está establecido el acto administrativo interno, que regula el ingreso de saldo de materiales a almacén central y posterior utilización de dichos materiales, especialmente para la ejecución de otras obras/proyectos/actividades ejecutadas por administración directa. La Sub Unidad Funcional de Almacén, visto la relación de materiales e insumos solicitados en los documentos de referencia a). Y habiendo verificando la existencia física de los materiales e insumos solicitados (materiales de construcción, combustibles y carburantes y otros), da a conocer los materiales a ser transferidos en el siguiente cuadro valorizado:

CUADRO DE BIENES/MATERIALES A TRANSFERIR										
Item Fuente/ Rubro	Descripción	U. Medida	Cantidad	Valor Ing	Importe	Cuenta Contable de Origen y/o Procedencia de Materiales	Cuenta Contable de Destino de Materiales			
							Clasificador	Cuenta Contable	OBRA/PROYECTO EN EJECUCION	
1	ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 8	KL.G	75.00	7.000	S/ 525.00	1501.080403	2.6.2.3.99.4	1501.089903	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA POBLACION VECINAL Y COMUNAL DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", META: 0064 - 2024.	
2	DISCO DE CORTE 7 in	UNIDAD	6.00	30.000	S/ 180.00	1501.080403				
3	TIE PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP PARA AGUA 4 in	UNIDAD	2	62.000	S/ 124.00	1501.080403				
4	ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 8	KL.G	100	6.300	S/ 630.00	1501.080203				
5	CAJA REGISTRO DE CONCRETO PARA PUESTA TIERRA.	UNIDAD	3	42.000	S/ 126.00	1501.070403				
6	TIE PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC 4 in	UNIDAD	2	62.000	S/ 124.00	1501.070403				
7	TRIPLAY (TABLERO CONTRACHAPADO) DE LUPUNA 3 mm X 1.22 m X 2.44 m	UNIDAD	3	48.000	S/ 144.00	1501.070403				
8	CONECTOR DE PVC SEL 3/4 in	UNIDAD	150	0.600	S/ 90.00	1501.070403				
9	TUBO DE PVC PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS SAP 3/4 in X 3 m	UNIDAD	15	11.500	S/ 172.50	1501.070403				
10	TUBO DE PVC PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS SAP 3/4 in X 3 m	UNIDAD	34	25.000	S/ 850.00	1501.070403				
11	BROCA PARA MADERA 3/8 in	UNIDAD	6	10.000	S/ 60.00	1501.070403				
12	CINTA TELÓN 1/2 in X 30 m	UNIDAD	15	1.000	S/ 15.00	1501.070403				
13	YEE PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL 2 in X 2 in	UNIDAD	2	6.800	S/ 13.60	1501.070403				
14	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP 4 in X 45°	UNIDAD	9	38.000	S/ 342.00	1501.070403				
15	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL 2 in X 45°	UNIDAD	5	2.500	S/ 12.50	1501.089903				
16	TRIPLAY (TABLERO CONTRACHAPADO) DE LUPUNA 4 mm X 4 in X 8 in	UNIDAD	7	55.000	S/ 385.00	1501.089903				
17	TUBO DE PVC PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS SAP 1 in X 3 m	UNIDAD	3.00	14.500	S/ 43.50	1501.089903				
18	VARIILLA DE ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 DE 6 mm X 9 m	UNIDAD	124.00	11.500	S/ 1.426.00	1501.080203				
19	GEL SEMICONDUCTOR INSOLUBLE E HIPOSCÓPICO PARA PUESTA A TIERRA X 5 kg	UNIDAD	1	100.000	S/ 100.00	1501.070203				
20	GEL SEMICONDUCTOR INSOLUBLE E HIPOSCÓPICO PARA PUESTA A TIERRA X 500 g	UNIDAD	3	153.000	S/ 459.00	1501.070203				
21	BENTONITA SODICA X 48 kg	UNIDAD	4	40.000	S/ 160.00	1501.070203				
22	LADRILLO KING KONG DE 18 HUECOS	UNIDAD	100	1.800	S/ 180.00	1501.070203				
23	POLIESTIRENO EXPANDIDO 15 cm X 30 cm X 3.00 m	UNIDAD	10	34.000	S/ 340.00	1501.070203				
24	TIE PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL PARA DESAGÜE 2 in X 2 in	UNIDAD	5	3.500	S/ 17.50	1501.070203				
25	CURVA PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SEL 3/4 in	UNIDAD	22	1.000	S/ 22.00	1501.070203				
26	CURVA PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP 3/4 in	UNIDAD	48	2.000	S/ 96.00	1501.070203				
27	CURVA PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP 3/4 in	UNIDAD	30	2.100	S/ 63.00	1501.070203				
28	TUBO DE PVC PARA DESAGÜE SAL 2 in X 3 m	UNIDAD	9	18.500	S/ 166.50	1501.070203				
29	YEE PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL 4 in X 2 in	UNIDAD	10	7.000	S/ 70.00	1501.070203				
30	YEE PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL 4 in X 4 in	UNIDAD	5	18.000	S/ 90.00	1501.070203				
31	YEE PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP 2 in X 2 in	UNIDAD	8	6.000	S/ 48.00	1501.070203				
32	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL 2 in X 45°	UNIDAD	13	2.500	S/ 32.50	1501.070203				
33	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP 2 in X 45°	UNIDAD	1	2.000	S/ 2.00	1501.070203				
34	TUBO DE PVC PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS SAP 1 in X 3 m	UNIDAD	1	17.000	S/ 17.00	1501.070203				
35	SOLLADOR PARA PARED	GALON	4	38.000	S/ 152.00	1501.070203				
IMPORTE TOTAL				S/ 7.278.60						

Los materiales en mención, a ser transferidos, son saldos de diferentes proyectos concluidos, en proceso de liquidación y/o liquidados. Dichos materiales, son solicitados que sean transferidos al proyecto en ejecución "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA POBLACIÓN VECINAL Y COMUNAL DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA EN LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con META: 0064-2024, a petición realizada por el Ing. GABRIEL CONDORCAHUA PALACIOS, residente del proyecto en mención. Cabe indicar que los materiales a transferir ascienden al valor total (numérico) de S/. 7,278.60 soles.

Que, la DIRECTIVA N° 007-2023-MDQ/Q es un dispositivo legal, de carácter interno, que emite la autoridad administrativa para el funcionamiento de sus dependencias administrativas, a través de las autoridades superiores, con la intención de normar y orientar a las personas en un determinado asunto, cuya funciones de este documento es que permita a las autoridades dictar normas, disposiciones y ordenes de carácter general, lo que les facilita la difusión y orientación de la aplicación de leyes, decretos, reglamentos, estatutos y otros, Sirve también, para prescribir y canalizar el comportamiento o procedimiento que las personas y dependencias subordinadas deben seguir en determinadas situaciones.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0106-2024-A-MDQ/Q, conforme a lo establecido en la DIRECTIVA N° 007-2023-MDQ/Q y Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, demás normas pertinentes, y con las visaciones correspondientes;

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la autorización de transferencia de materiales diversos de construcción, a favor del proyecto en ejecución: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA POBLACIÓN VECINAL Y COMUNAL DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA EN LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con META: 0064, a petición realizada por el Ing. GABRIEL CONDORCAHUA PALACIOS, residente del proyecto en mención. Cabe indicar que los materiales a transferir ascienden al valor total (numérico) de S/. 7,278.60 soles.

CUADRO DE BIENES/MATERIALES A TRANSFERIR									
Item Fuente/Rubro	Descripción	U. Medida	Cantidad	Valor Ing	Importe	Cuenta Contable de Origen y/o Procedencia de Materiales	Cuenta Contable de Destino de Materiales		
							Clasificador	Cuenta Contable	OBRA/PROYECTO EN EJECUCION
1	ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 8	KLG	75.00	7.000	S/ 525.00	1501.080403	2.6.2.3.99.4	1501.089903	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA POBLACION VECINAL Y COMUNAL DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", META: 0064 - 2024.
2	DISCO DE CORTE 7 in	UNIDAD	6.00	30.000	S/ 180.00	1501.080403			
3	TIE PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP PARA AGUA 4 in	UNIDAD	2	62.000	S/ 124.00	1501.080403			
4	ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 8	KLG	100	6.300	S/ 630.00	1501.080203			
5	CAJA REGISTRO DE CONCRETO PARA PUESTA TIERRA.	UNIDAD	3	42.000	S/ 126.00	1501.070403			
6	TIE PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC 4 in	UNIDAD	2	62.000	S/ 124.00	1501.070403			
7	TRIPLAY (TABLERO CONTRACHAPADO) DE LUPUNA 3 mm X 1.22 m X 2.44 m	UNIDAD	3	48.000	S/ 144.00	1501.070403			
8	CONECTOR DE PVC SEL 3/4 in	UNIDAD	150	0.600	S/ 90.00	1501.070403			
9	TUBO DE PVC PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS SAP 3/4 in X 3 m	UNIDAD	15	11.500	S/ 172.50	1501.070403			
10	TUBO DE PVC PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS SAP 3/4 in X 3 m	UNIDAD	34	25.000	S/ 850.00	1501.070403			
11	BROCA PARA MADERA 3/8 in	UNIDAD	6	10.000	S/ 60.00	1501.070403			
12	CINTA TELÓN 1/2 in X 30 m	UNIDAD	15	1.000	S/ 15.00	1501.070403			
13	YEE PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL 2 in X 2 in	UNIDAD	2	6.800	S/ 13.60	1501.070403			
14	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP 4 in X 45°	UNIDAD	9	38.000	S/ 342.00	1501.070403			
15	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL 2 in X 45°	UNIDAD	5	2.500	S/ 12.50	1501.089903			
16	TRIPLAY (TABLERO CONTRACHAPADO) DE LUPUNA 4 mm X 4 in X 8 in	UNIDAD	7	55.000	S/ 385.00	1501.089903			
17	TUBO DE PVC PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS SAP 1 in X 3 m	UNIDAD	3.00	14.500	S/ 43.50	1501.089903			
18	VARILLA DE ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 DE 6 mm X 9 m	UNIDAD	124.00	11.500	S/ 1,426.00	1501.080203			
19	GEL SEMICONDUCTOR INSOLUBLE E HIPOSCÓPICO PARA PUESTA A TIERRA X 5 kg	UNIDAD	1	100.000	S/ 100.00	1501.070203			
20	GEL SEMICONDUCTOR INSOLUBLE E HIPOSCÓPICO PARA PUESTA A TIERRA X 500 g	UNIDAD	3	153.000	S/ 459.00	1501.070203			
21	BENTONITA SODICA X 48 kg	UNIDAD	4	40.000	S/ 160.00	1501.070203			
22	LADRILLO KING KONG DE 18 HUECOS	UNIDAD	100	1.800	S/ 180.00	1501.070203			
23	POLIESTIRENO EXPANDIDO 1.5 cm X 30 cm X 3.00 m	UNIDAD	10	34.000	S/ 340.00	1501.070203			
24	TIE PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL PARA DESAGÜE 2 in X 2 in	UNIDAD	5	3.500	S/ 17.50	1501.070203			
25	CURVA PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SEL 3/4 in	UNIDAD	22	1.000	S/ 22.00	1501.070203			
26	CURVA PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP 3/4 in	UNIDAD	48	2.000	S/ 96.00	1501.070203			
27	CURVA PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP 3/4 in	UNIDAD	30	2.100	S/ 63.00	1501.070203			
28	TUBO DE PVC PARA DESAGÜE SAL 2 in X 3 m	UNIDAD	9	18.500	S/ 166.50	1501.070203			
29	YEE PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL 4 in X 2 in	UNIDAD	10	7.000	S/ 70.00	1501.070203			
30	YEE PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL 4 in X 4 in	UNIDAD	5	18.000	S/ 90.00	1501.070203			
31	YEE PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP 2 in X 2 in	UNIDAD	8	6.000	S/ 48.00	1501.070203			
32	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL 2 in X 45°	UNIDAD	13	2.500	S/ 32.50	1501.070203			
33	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP 2 in X 45°	UNIDAD	1	2.000	S/ 2.00	1501.070203			
34	TUBO DE PVC PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS SAP 1 in X 3 m	UNIDAD	1	17.000	S/ 17.00	1501.070203			
35	SELLADOR PARA PARED	GALON	4	38.000	S/ 152.00	1501.070203			
IMPORTE TOTAL				S/ 7,278.60					

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, bajo responsabilidad a la de Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Residente, Inspector, Jefe de la Unidad de Logística, Jefe de la Sub Unidad Funcional de Almacén, Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva N°007-2023-MDQ/Q y de conformidad a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Cc.
Alcaldía.
Almacén.
SGIDUR
Residente
Informática.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
Mg. Abog. Julio Cesar Alzamora Capristano
DNI. 45524960
GERENTE MUNICIPAL

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!